

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1. Con fecha 09/11/2010 y 30/11/2010, la UTFSM ha sido demandada por el profesor señor Adolfo Arata Andreani.

En la demanda se persigue la declaración de nulidad de los siguientes actos:

- El decreto de Rectoría N°24 del 08/06/2010 por el cual se constituye el Consejo Superior de la Universidad, excluyendo al demandante señor Adolfo Arata A.
  - El acuerdo del Consejo superior N°766 adoptado en la Sesión N°221 del 08/06/2010, por el que se dispuso llamar a elección complementaria para llenar la vacante en el cargo de Consejero Superior, y
  - La elección complementaria de un Consejero Superior de la Universidad efectuada el día 19 de Octubre de 2010.
2. El Consejo Superior se reunió en forma extraordinaria en fecha 10/12/2010 y acordó mediante acuerdo N°802 *"solicitar al Rector que en uso de las facultades que le competen adopte las medidas que estime procedentes en orden a resguardar el interés y prestigio de esta Casa de Estudios Superiores, en cuanto puedan verse afectados por la condición litigiosa mencionada"*.
  3. Cumpliendo el mandato del Consejo Superior, el Rector procede a contratar los servicios de un Estudio Jurídico en Santiago, el cual comienza a trabajar en la defensa de la Institución.
  4. El Consejo Superior se reúne nuevamente en forma extraordinaria el 06/01/2011 y forma una comisión ad hoc para estudiar el escenario generado por las demandas, por las conductas y hechos en que ha incurrido el profesor señor Adolfo Arata A., como la normativa interna de la UTFSM, las disposiciones legales junto a sus implicancias jurídicas e institucionales.
  5. En su reunión ordinaria del 13/01/2011 el Consejo Superior, como resultado del informe de la comisión ad hoc y del debate del punto, acuerda en forma unánime *"solicitar al Rector que en su calidad de máxima autoridad de la UTFSM, aplique las medidas administrativas necesarias, acordes a la gravedad de los hechos, con el fin de resguardar los intereses superiores de la Institución"*.
  6. El Rector en cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior y considerando los antecedentes, las conductas y hechos en que ha incurrido el profesor Adolfo Arata A., como la normativa interna, las disposiciones legales y recomendaciones del Estudio Jurídico ha procedido con fecha 13/01/2011 a dar término a la relación laboral de la UTFSM con el profesor señor Adolfo Arata A.
  7. El Rector ha convocado a los claustros de profesores para los días 19/01/2011 y 20/01/2011 para entregar más información sobre la demanda interpuesta en contra de la UTFSM.

Equipo de Rectoría

VALPARAISO, enero 14, 2011